

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



BHA  
Expte. N° 1414-3015/2022.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**8394**

- MS.-

04 JUN 2023

VISTO:

Los presente obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia de Jujuy, solicita se convalide mediante acto administrativo la Resolución N° 2.697-DP/22, la cual dispuso dar de Baja por Fallecimiento al Cabo Primero Mayra Elizabeth Ramona Tolaba, D.N.I. N° 34.947.848, Legajo N° 18.986; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Certificado de Defunción donde consta el deceso de la funcionaria en fecha 04 de noviembre del año 2022;

Que, mediante Resolución N° 2.697-DP/22, se dispone la Baja por Fallecimiento del Cabo Primero Mayra Elizabeth Ramona Tolaba;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y Fiscalía de Estado han emitido dictámenes correspondientes;

Que, de conformidad con las previsiones del artículo 32º inciso b) de la Ley Orgánica Policial N° 3.757/81, corresponde dar de Baja por Fallecimiento;

Que, es menester hacer llegar las debidas condolencias a la familia del Cabo Primero (f) Mayra Elizabeth Ramona Tolaba, y agradecer por los servicios prestados durante su prestigiosa carrera policial como miembro de esta institución;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Convalídese la Resolución N° 2.697-DP/22, mediante la cual se dispone la Baja por Fallecimiento de quién en vida se llamara **MAYRA ELIZABETH RAMONA TOLABA, D.N.I. N° 34.947.848, Legajo N° 18.986**, a partir de fecha 04 de noviembre del año 2022, conforme las disposiciones del artículo 32º inc. b) de la Ley N° 3.757/81.

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

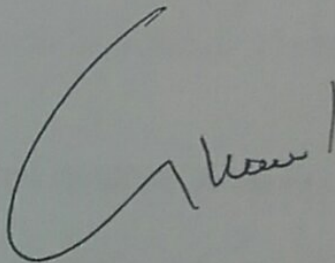


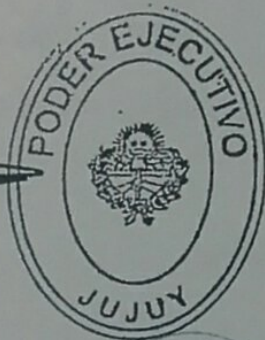
CORRESPONDE A DECRETO N°

8394

- MS/23.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

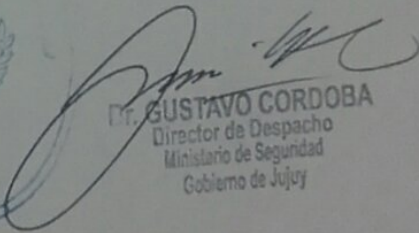
  
~~Dr. My. DR. ALBERTO MARTIN~~  
Ministerio de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



  
Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy